



## Consejo

Distr. general  
3 de mayo de 2019  
Español  
Original: inglés

---

### 25º período de sesiones

#### Período de sesiones del Consejo, segunda parte

Kingston, 15 a 19 de julio de 2019

Tema 11 del programa

#### Proyecto de reglamento sobre explotación de los recursos minerales de la Zona

### **El uso de sistemas de seguimiento electrónico como medio eficaz para la vigilancia a distancia de las actividades en la Zona**

#### **Presentado por la delegación de Bélgica**

## **I. Introducción**

1. En la primera parte de su 25º período de sesiones del Consejo, durante el debate sobre el mecanismo de inspección que debía incluirse en el proyecto de reglamento sobre explotación, se examinó brevemente la cuestión de la vigilancia a distancia. En nuestra declaración sobre el tema<sup>1</sup>, la delegación de Bélgica presentó un breve resumen de las capacidades de los sistemas de seguimiento electrónico.

2. En las sesiones de marzo de 2019 de la Comisión Jurídica y Técnica, la Comisión tomó nota del documento [ISBA/25/C/5](#) en relación con la aplicación de un mecanismo de inspección en la Zona y de los debates en el Consejo y reconoció el valor y la importancia de la utilización de tecnologías de vigilancia a distancia. Debido a las limitaciones de tiempo, la Comisión no tuvo la oportunidad de examinar la cuestión en detalle y lo hará en sus próximas sesiones (véase [ISBA/25/C/18](#) párr. 36).

## **II. Motivos de la presentación**

3. En los últimos 20 años, el Servicio Público Federal Belga de Economía, Pequeñas y Medianas Empresas y Energía ha utilizado sistemas de seguimiento electrónico para la vigilancia a distancia de la extracción de arena dentro de las aguas territoriales y la plataforma continental de Bélgica y ha seguido los avances tecnológicos en este ámbito. Deseamos compartir los conocimientos adquiridos con el Consejo.

---

<sup>1</sup> [https://ran-s3.s3.amazonaws.com/isa.org/jm/s3fs-public/files/documents/belgium\\_inspectionmechanism.pdf](https://ran-s3.s3.amazonaws.com/isa.org/jm/s3fs-public/files/documents/belgium_inspectionmechanism.pdf).



### **III. Objetivo**

4. El presente documento tiene por objeto proporcionar al Consejo un panorama general de las opciones de vigilancia a distancia mediante sistemas de seguimiento electrónico.

### **IV. Sistemas de control y seguimiento de dragas**

5. Muchos buques grandes, incluidas las dragas, están equipados con sistemas de seguimiento para facilitar las operaciones de los buques. En el caso de las dragas, estos sistemas facilitan el seguimiento de la posición del buque, el control y monitoreo del proceso de dragado, el seguimiento de la producción, el diagnóstico de la maquinaria del buque, la supervisión del calado y la carga, el registro y la notificación. En el caso de buques que son propiedad de grandes empresas, esta información se transmite por satélite a sus sedes.

### **V. Seguimiento electrónico por parte de las autoridades**

6. Los sistemas de seguimiento electrónico utilizados por las autoridades son muy variados, desde sistemas abiertos, donde la información se obtiene de los sistemas de seguimiento del barco, y sistemas híbridos, a sistemas sellados, donde los sistemas de seguimiento electrónico y sus sensores específicos están dentro de paneles sellados y conectados al sistema de seguimiento a través de líneas de comunicación exclusivas para ese fin.

7. El sistema de seguimiento electrónico utilizado en las aguas marinas belgas cuenta con un sistema específico de suministro ininterrumpido de energía y un receptor del Sistema de Posicionamiento Global (GPS), entre otras cosas. Esto permite que el seguimiento del buque en cuestión continúe incluso cuando se interrumpe el suministro eléctrico. El sistema registra automáticamente los datos de todos los sensores una vez cada hora si el buque no está navegando y las bombas de dragado están apagadas, o si el buque está fuera de la parte belga del Mar del Norte; una vez cada 15 minutos si el buque está navegando y las bombas de dragado están apagadas; y una vez cada 30 segundos cuando el buque está dragando. Si bien al principio la información almacenada en el sistema se tenía que recoger manualmente, en los últimos cinco años se viene recopilando mediante transmisión segura inalámbrica automática de datos, a los cuales las autoridades tienen acceso remoto.

8. El último sistema de seguimiento electrónico desarrollado en el Reino Unido es un sistema sellado independiente que registra el posicionamiento y la actividad de dragado del buque por registro acústico. Los datos registrados se transmiten automáticamente a las autoridades y a los operadores. A través de una plataforma en línea, los operadores tienen acceso al sistema y pueden configurarlo ajustándolo a sus necesidades (incluidas las zonas de licencia y las zonas de exclusión por motivos arqueológicos o ambientales).

9. En el caso de los buques que realizan actividades de extracción en la Zona, puede ser necesario utilizar un sistema híbrido, ya que sería imposible sellar todos los sistemas de vigilancia ambiental, como los vehículos submarinos autónomos y las balizas de seguimiento.

## **VI. Procesos de inspección necesarios**

10. Los sistemas de seguimiento electrónico precisan las siguientes inspecciones:
  - a) Examen y aprobación del sistema de seguimiento propuesto antes de su instalación;
  - b) Inspección y sellado del sistema de seguimiento electrónico y sus sensores (en la medida en que eso sea factible);
  - c) Seguimiento de la información transmitida por esos sistemas y presentación de informes al respecto;
  - d) Aprobación del desellado de los sensores defectuosos, seguida de la inspección y el sellado de los sensores con que hayan sido sustituidos;
  - e) Inspección periódica del sistema.

## **V. Recomendación**

11. Se invita al Consejo a que tome nota de la información proporcionada y solicite a la Comisión que utilice la información proporcionada en el presente informe, según proceda, cuando examine en detalle la cuestión de la aplicación de un mecanismo de inspección en la Zona.
-